UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 884 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 24 NOV. 2016

Visto el expediente administrativo sobre viaje de estudios de los estudiantes de la Escuela Profesional de Arqueología e Historia de la Facultad de Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ciencias Sociales tiene programado el viaje de estudios de los estudiantes de la Escuela Profesional de Arqueología e Historia matriculados en la asignatura de Planeamiento y Urbanismo Prehispánico (AQ - 444); el mismo que fue aprobado en Sesión extraordinaria del Pleno de Docentes de la referida escuela de fecha 14 de octubre de 2016, siendo el itinerario Ayacucho – Lima - huancayo - caral - chavin de Huantar - La Galgada - Cachicadas - Huamachuco - Lambayeque - Trujillo - Lima - Ayacucho, por el periodo de diez (10) días, a partir del 26 de noviembre al 05 de diciembre de 2016;

Que, el viaje programado tiene como objetivos complementar el desarrollo de las clases impartidas en las aulas universitarias, conocer y entender el desarrollo de la cultura andina desde sus orígenes, comparar las dinámicas regionales diferenciadas que se dan al interior del espacio nacional, revalorar los recursos culturales como una forma de reforzar los principios de identidad, compartir y asimilar las experiencias de investigación en el campo y gabinete, buscar la posibilidad de prácticas para estudiantes de la Escuela de Arqueología e Historia;

Que, el referido viaje de estudios está respaldado con el expediente pertinente, contando con la aprobación de la Facultad de Ciencias Sociales a través de la Resolución Decanal N° 0477-2016-UNSCH-FCS-D, de fecha 18 de noviembre de 2016, y la opinión favorable de la Oficina General de Gestión Académica mediante Memorando N° 665-2016-OGGA-VRAC/UNSCH; por lo que debe ser autorizado por acto administrativo, en armonía con las normas vigentes en la institución;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, con Memorando N° 1305-2016-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 24 de noviembre de 2016, ha emitido la opinión técnica presupuestal favorable;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el articulo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, (Versión 2.0, 2016);

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje de estudios de treinta (30) estudiantes de la Escuela Profesional de Arqueología e Historia de la Facultad de Ciencias Sociales, matriculados en la asignatura de Planeamiento y Urbanismo Prehispánico (AQ - 444), con el itinerario Ayacucho – Lima - huancayo - caral - chavin de Huantar - La Galgada

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 884 -2016-UNSCH-R

- Cachicadas - Huamachuco - Lambayeque - Trujillo - Lima - Ayacucho, por el periodo de diez (10) días, a partir del 26 de noviembre al 05 de diciembre de 2016, debiendo para tal efecto hacer uso del ómnibus Mercedes Benz de placa EGF-348, con la conducción de los servidores David Darío Alfaro López y Paulino Huaranccay Baldeón bajo la responsabilidad del docente Zacarías Ismael Pérez Calderón, de acuerdo a la siguiente relación:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
01 AGUILAR CISNEROS, Gabi	71392861
02 ALTAMIRANO HUAMANI, John ever	42591704
03 ALLCCA OSORIO, Vilma	47507443
04 AYALA HINOSTROZA, Yeny deyda	75952328
05 BOLIVAR HUAMANI, Flor Rosario	47274984
06 BUITRON LINARES, Hider	44017339
07 CACERES MARTINES, Lismer yonil	77703681
08 CANALES FERNADEZ, Lisbeth	70213397
09 EGAS CABRERA, Carlos Eduardo	47680098
10 ESCALANTE ROCA, Jose luis	46199352
11 GASTELU LUJAN, Jhon	47447909
12 GUEVARA PAREDES, Ruben	43553553
13HUALLANCA REMON, Carolina Jesusa	70185561
14 HUALLPA HUYHUA, Gaimer	44211166
15 HUAMAN ESPINOZA, Wilder	45632866
16 HUAMAN MENDOZA, Evila luzgayda	71621918
17 LAGOS GUITIERREZ, Norma	70142195
18 LUJAN MEDINA, Lucero stefany	70213966
19 MENDIETA PACOTAYPE, Rosa Claudia	70807713
20 OBREGON CARDENAS, John james	70505028
21 PARIONA ANYACO, Esau	70419426
22 PRADO FLORES, Keby	46912416
23 QUISPE HUAMAN, Dante Luis	46609221
24 QUISPE PUCHURI, Flor	70246057
25 QUISPE TAYPE,Brytz aldair	75977740
26 ROMERO ESCOBAR, Joan Leónidas	46062038
27 SAN JUAN TELLO, Edu	70507337
28 TITO LUJAN, Edidzon	70418553
29 VARGAS MARCAQUISPE, Luis	70756016
30 VILCAPOMA AYALA, Rosali	47949725

Artículo 2º.- OTORGAR viáticos al docente y choferes, y otros conceptos para el viaje de estudios de los estudiantes de la Escuela Profesional de Arqueología e Historia, conforme se indica a continuación:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 884 -2016-UNSCH-R

VIÁTICOS DE UN DOCENTE Y DOS CHOFERES, COMBUSTIBLE Y OTROS:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:
10 516 001 0066 3.000001 5.001353 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION:
3.000001 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado.

META:
00001 0.070136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado.

GASTOS PRESUPUESTARIOS:

1.00	2.3.2.1.2.2	S/. 4,500.00	Viáticos y Asignaciones (Un Docente y 02 Choferes S/. 150.00 por día)
1.00	2.3.1.3.1.1	S/. 2,520.00	Combustibles y Carburantes
1.00	2.3.2.7.11.99	S/. 500.00	Servicios Diversos (Peaje y Cochera)

AYUDA FINANCIERA A ESTUDIANTES:

GASTO PRESUPUESTARIO:

2.09.	2.5.3.1.1.1	S/. 2,100.00	A Estudiantes (30 Estudiantes x S/. 7.00/día x 10 días)

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/Facultad de Ciencias Sociales/E.P. de Arqueología e Historia/Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales/Oficina de Transportes/Oficina General de Planificación y Presupuesto/Oficina de Presupuesto/Oficina General de Gestión Académica/Oficina General de Administración/Oficina de Tesorería/Oficina de Contabilidad/Órgano de Control Institucional/Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)/Archivo/CAZP/jjca